

REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS NACIONALES

- 1) Todo tirador federado reconoce y acepta las disposiciones de la F.T.P.R.A. relacionadas con la Selección de los Equipos Nacionales y el proceso selectivo.**

- 2) Los Equipos Nacionales de las distintas divisiones se conformarán de una pre-selección de seis (6) integrantes surgida de los primeros seis (6) tiradores mejor posicionados en los torneos selectivos estipulados por esta Federación. De estos seis (6) tiradores, serán designados por esta Federación, los cuatro (4) que, finalmente, integrarán los Equipos Nacionales de cada División, teniendo en cuenta:**
 - a. El cumplimiento de los requisitos legales vigentes para la tenencia y uso de armas de fuego.**
 - b. El cumplimiento de los requisitos necesarios para ser miembro de F.T.P.R.A.**
 - c. El resultado en los torneos selectivos.**
 - d. Su participación y desempeño en los distintos torneos no-selectivos que sean designados como obligatorios para los pre-seleccionados a los Equipos y previos al torneo internacional fundamento de la conformación de los Equipos.**
 - e. Otros requisitos requeridos por esta Federación para conformar la mejor Delegación.**
 - f. El cumplimiento con las tareas asignadas a los miembros pre-seleccionados, e.g.: Dar asistencia y capacitación al resto de los tiradores por medio de cursos y/o clínicas de tiro.**
 - g. El correcto funcionamiento del equipo necesario para el desarrollo de la actividad, tratándose de una actividad en la que se necesita de un medio mecánico como es un arma de fuego y de equipo como munición, funda, porta-cargadores y demás, es necesario que estos se encuentren en adecuadas condiciones para afrontar en forma competitiva el evento que motiva la conformación de los Equipos.**

- 3) Los candidatos a integrar los Equipos Nacionales, o los miembros de los Equipos Nacionales, no podrán disparar los Torneos Selectivos en distintos días u horarios (ej. Pre-Match) que los demás competidores. Deberán hacerlo en la misma escuadra y en el mismo momento que el resto de los aspirantes/integrantes a ingresar al Equipo Nacional a fin de lograr equidad en las condiciones de competencia. Todos los tiradores que tengan posibilidades matemáticas de integrar los Equipos Nacionales, deberán integrar la misma escuadra, recayendo la responsabilidad de su cumplimiento exclusivamente en cada uno de ellos.**
- 4) Participarán del proceso selectivo las categorías Senior, Super-Senior, Junior y Lady. Se decide eliminar el requisito de conformación de las categorías para Senior, Super-Senior, Lady y Junior; siendo, de ahora en más, único requisito para ingresar en los Equipos Nacionales obtener o superar los siguientes porcentajes en Torneos Selectivos, a saber:**
- a. Junior y Senior: 90%.**
 - b. Super-Senior: 80%.**
 - c. Lady: 75%.**
- 5) Para la conformación de las pre-selecciones de los Equipos Nacionales de cada división y categoría, se computarán los mejores cinco (5) de seis (6) torneos que se designen como selectivos (incluidos los DQ); de los cuales, tienen carácter de obligatorio: El Nacional, el Argentina Open y la última fecha selectiva.**
- 6) Los tiradores seleccionados podrán tener acceso a los eventuales beneficios que otorgue la F.T.P.R.A. (Pasajes, Inscripciones, Hoteles y/o aquellos que ésta considere necesarios para un buen desempeño deportivo). Queda a total consideración de la F.T.P.R.A. los gastos que afrontará para el envío de los Equipos Nacionales.**
- 7) El Competidor seleccionado o en proceso de selección que incurra en grave falta de conducta, podrá ser separado (tanto del Equipo Nacional como también del proceso selectivo) dando inmediata intervención al Tribunal de Ética y Disciplina.**

- 8) Si dentro de una competencia en la cual el Competidor este representando al País y/o a esta Federación, es descalificado por conducta antideportiva o cambiado de división por falsear o alterar las Reglas de su división; este tendrá que resarcir a esta Federación con el mismo importe y moneda que ésta haya abonado para que el tirador pueda participar en dicha competencia. Esta obligación es aplicable también para la falta u omisión de la documentación, tanto del tirador como de su arma (CLU, Tenencia del Arma, Pasaporte, DNI, VISA, etc.), y de cualquier otra falta que altere o perjudique el normal desarrollo de los torneos o viajes en cuestión, siendo el tirador seleccionado el único responsable de mantener sus Credenciales y Documentación vigentes.**
- 9) Todo integrante de los Equipos Nacionales reconoce, por el solo hecho de participar en los torneos selectivos, la total y completa autoridad de la F.T.P.R.A. para:**
- a. Diagramar los viajes de las Delegaciones como mejor lo considere.**
 - b. Estipular los uniformes a lucir, tanto en el desarrollo del torneo como durante el viaje, o en ocasiones como Ceremonias de Apertura o Premiación.**
 - c. Estipular la munición a utilizar durante el torneo según legislaciones y restricciones vigentes; siendo éste un punto fundamental para el viaje de la Delegación, dadas las restricciones que recaen sobre los vuelos comerciales en el traslado de munición como equipaje acompañado.**
- 10) La Delegación Argentina estará presidida por un Presidente de la Delegación, que será designado por la F.T.P.R.A., quien tendrá la autoridad para tomar las decisiones que considere necesarias para el buen desenvolvimiento de la Delegación.**
- 11) Este reglamento es extensivo no sólo a los Equipos Nacionales sino también a todo integrante de la Delegación Argentina, sean tiradores no-seleccionados y/o acompañantes.**

Los Tiradores integrantes de la Delegación son responsables

del estricto cumplimiento del presente Reglamento por parte de sus acompañantes.

- 12) Todo Tirador integrante de la Delegación Argentina debe contar con la autorización del Director Regional para participar en cualquier Torneo Internacional y/o fuera de la República Argentina.**

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2013.-